

DECRETO N° 477

CONVENIO

CRÉDITOS CFI PARA RIEGO Y EFICIENCIA HÍDRICA

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE SALTA

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, representada en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Gustavo SÁENZ, en adelante "la Provincia", y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por el Señor Secretario General, Ignacio LAMOTHE, en adelante "el CFI", y en conjunto "las Partes"

CONSIDERANDO

Que "el CFI" es un organismo interestadual, de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización.

Que "el CFI" fue creado con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país para lograr condiciones favorables de bienestar social, sobre la base de las posibilidades económicas de cada región.

Que con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que uno de esos ejes de acción está relacionado con el fortalecimiento de las economías provinciales mediante la implementación de distintas líneas de trabajo relacionadas con la asistencia técnica empresarial, la formación continua de los decisores del sector público,



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

ES COPIA

NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE
SALTA



DECRETO Nº 477

así como de los pequeños y medianos empresarios, la gestión de la calidad, la innovación tecnológica, el cuidado del ambiente y el financiamiento de las exportaciones.

Que el instrumento financiero del Consejo Federal de Inversiones es el Fondo Federal de Inversiones (FFI) cuyo objetivo es atender las necesidades de financiamiento dirigido a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y coadyuvar en la puesta en marcha de proyectos y/o programas de interés provincial o regional.

Que el CFI realiza estudios y proyectos que permiten avanzar en el conocimiento de la calidad y disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano y para el desarrollo de actividades productivas en las provincias, así como para generar herramientas que faciliten la gestión del recurso de forma integral y sustentable.

Que el financiamiento del riego intrafinca es una de las herramientas que el CFI instrumenta con el objetivo de aumentar la superficie irrigada en el país en un contexto de incremento del requerimiento hídrico y la necesidad de un uso eficiente del recurso.

Que "el CFI" junto con el Gobierno de Salta, desarrollan diversas acciones para promover el crecimiento sostenido y sustentable del sector agropecuario de "la Provincia".

Que "la Provincia" ha solicitado la asistencia financiera para aumentar la superficie irrigada y mejorar la eficiencia hídrica a través del financiamiento para la adquisición e instalación de equipos de riego tecnificado, inversiones para eficientizar el uso del agua y sus obras complementarias.

Por ello, "las Partes"

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "La Provincia" adhiere al Financiamiento CFI para Riego y Eficiencia Hídrica, destinado específicamente a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en "la Provincia" de los sectores agricultura, ganadería y silvicultura para asistir financieramente en la incorporación de riego y eficiencia hídrica, que se canalicen dentro de la Línea de Créditos para la Reactivación Productiva. Para tal fin "el CFI" dispondrá de la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000.-) para beneficiarios radicados en "la Provincia".



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

DECRETO Nº. 477

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE SCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



GOBIERNO DE
SALTA




CLÁUSULA SEGUNDA: El CFI administrará los recursos asignados a "la Provincia", acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra, cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, o hasta agotar el cupo disponible establecido en la cláusula primera.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio de 2023


Dr. Gustavo Saenz
GOBERNADOR


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES